

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 2.858/2019

Extracto de la Resolución de Presidencia del IMDEEC de Fecha 4 de Julio de 2019, Toma de Razón Nº 356/2019 de Fecha 17 de Julio de 2019 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a "Entidades Sin Ánimo de Lucro 2019" y sus Bases Reguladoras.

BDNS (Identif.) 470225

De conformidad con lo previsto en los artículos 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A "ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019", y de sus Bases reguladoras, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), en el Tablón de Anuncios y página WEB del IMDEEC, www.imdeec.es.

Primero. Beneficiarios/as.

a) Entidades Beneficiarias.

1. Podrán adquirir la condición de beneficiarias de las subvenciones acogidas a esta Convocatoria las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (en adelante, Entidades) que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

-La condición de "Sin Ánimo de Lucro" debe estar recogida expresamente en sus Estatutos o así se haya establecido por alguna Administración Pública.

-Acreditar una sede en el Municipio de Córdoba.

-No estén participadas por Administraciones y/o Entidades Públicas, salvo en el caso que sean participadas por Universidades o que esta sea una entidad de carácter docente, con fines de interés general en materia educativa, de promoción de la acción social a favor del empleo y de desarrollo científico y tecnológico.

-De manera explícita en sus Estatutos deberán contemplarse objetivos relacionados con las Líneas de Actuación, contenidas en la base anterior, a la que presentan su participación en la Convocatoria.

-Deberán estar inscritas en el correspondiente Registro con antelación al comienzo del plazo de presentación de solicitudes de esta Convocatoria.

-El ámbito de actuación del proyecto se ha de desarrollar íntegramente en el Municipio de Córdoba.

-No participar como Entidad en Red en proyectos presentados por otras Entidades solicitantes.

2. En el supuesto de que a una misma Línea de Actuación concurrieran en la presentación de solicitudes, por un lado, una Entidad sin Ánimo de Lucro de naturaleza federada, es decir, aquella que englobe a su vez varias Entidades sin Ánimo de Lucro como integrantes de ésta, y por otro, una Entidad asociada a aquélla, dará lugar a la inadmisión de la solicitud presentada por la Entidad asociada.

3. Una Entidad sólo podrá resultar beneficiaria de un único proyecto/actividad acogido a la correspondiente Línea de Actuación.

4. En el supuesto de que una Entidad fuese susceptible de resultar beneficiaria en más de una Línea de Actuación, será el IMDEEC el que determine el proyecto/actividad a desarrollar objeto de subvención, atendiendo preferentemente a la necesidad de cubrir el mayor número de Líneas de Actuación.

Segundo. Objeto.

Esta Convocatoria tiene como objetivos, por un lado, implementar las líneas estratégicas recogidas en los Presupuestos del IMDEEC para este ejercicio a través de las Entidades beneficiarias, contando con la financiación para ello, y por otro, desarrollar aquéllos que le son de competencia, entre otros:

-Fomentar y poner en valor la cultura emprendedora juvenil.

-Promocionar el tejido empresarial del municipio de Córdoba con perspectiva de género.

-Facilitar las oportunidades de financiación e inversión.

-Impulsar los valores sociales en el ámbito del emprendimiento.

-Fomentar la empleabilidad y la innovación en la inserción sociolaboral de colectivos desfavorecidos.

-Promover el retorno del talento cordobés mediante la inserción laboral.

-Mejorar la competitividad y dinamización del comercio minorista y mercados.

-Promover la tecnología, la industria digital en las Pymes.

Tercero. Bases Reguladoras.

a) Marco General que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba, y del IMDEEC como Organismo Autónomo de éste.

http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf

B) Las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a "Entidades sin Ánimo de lucro 2019, han sido aprobadas por Resolución de Presidencia del IMDEEC de fecha 4 de julio de 2019, Toma de Razón nº 356/2019 de fecha 17 de julio de 2019, se publicarán en el Tablón de Anuncios del IMDEEC, y supletoriamente, en la página web del IMDEEC (<https://imdeec.es/>) y en la SNPS(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), una vez sean publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de la BDNS.

Cuarto. Cuantía.

a) Importe de la Convocatoria.

Para atender la financiación de la Convocatoria se dispondrá de un crédito total de 335.000,00 €, con cargo al Presupuesto de Gastos del IMDEEC, aplicación presupuestaria 0 4390 48000 "A Entidades sin Ánimo de Lucro" de acuerdo a la distribución del crédito por ejercicios presupuestarios siguiente:

Ejercicio 2019: 167.500,00 €.

Ejercicio 2020: 167.500,00 €.

Crédito Total: 335.000,00 €.

b) Cuantía de la Subvención.

La cuantía de las subvenciones concedidas en esta Convocatoria podrán llegar hasta el 100% de los conceptos de gasto subvencionables solicitados (incluido el IVA, en su caso, atendiendo a la base nº 6.4 de las Bases reguladoras), con un límite por proyecto/actividad y cada Línea de Actuación que se detalla a continuación:

Nº	Líneas de Actuación	Subvención Máxima/ Proyecto	Nº de Proyectos	Total Subvención/Línea	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020
1	Fomento y puesta en valor de la cultura emprendedora juvenil	25.000,00 €	1	25.000,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €
2	Promoción del tejido empresarial del municipio con perspectiva de género	25.000,00 €	1	25.000,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €
3	Foro de oportunidades de financiación e inversión	20.000,00 €	1	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €

4	Emprendimiento Social para la inserción	20.000,00 €	2	40.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
5	Sensibilización y formación al emprendimiento universitario	25.000,00 €	1	25.000,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €
6	Empleabilidad e Innovación en la inserción sociolaboral de colectivos desfavorecidos	8.000,00 €	8	64.000,00 €	32.000,00 €	32.000,00 €
7	Promoción del retorno del talento cordobés mediante la inserción laboral	20.000,00 €	1	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
8	Mejora de la competitividad y dinamización en los ámbitos del comercio minorista y mercados	22.000,00 €	1	22.000,00 €	11.000,00 €	11.000,00 €
9	Tecnología, industria digital y puesta en valor de las Pymes	20.000,00 €	2	40.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
10	Fomento de la proyección exterior de Córdoba a través del impulso de los diferentes sectores estratégicos de Córdoba: Industria Digital, Agroindustria, Logística, Sector Sanitario, Turismo e Industria Cultural	18.000,00 €	3	54.000,00 €	27.000,00 €	27.000,00 €
TOTAL 21		335.000,00 €		167.500,00 €	167.500,00 €	

Quinto. Plazo Presentación Solicitudes.

El plazo para presentar solicitud para acogerse a la Convocatoria de subvenciones reguladas por las bases será desde el 2 al 16 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Sexto. Otros Datos de Interés.

a) Respecto de las solicitudes a participar.

Se encuentran a disposición de las Entidades Interesadas en:

-Una vez dictada por Resolución de Presidencia del IMDEEC la aprobación de las Bases reguladoras de la Convocatoria, las mismas se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por dicha vía.

-Las Bases reguladoras de la Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del IMDEEC, y supletoriamente, en la página web del IMDEEC (<https://imdeec.es/>) y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>).

-Asimismo, se atenderá a las Entidades interesadas en el Departamento de Promoción de Desarrollo Económico del IMDEEC, sito Avenida de la Fuensanta, s/n. Teléfono 957 76 42 29 (ext. 243), 14010 Córdoba.

b) Respecto de la participación de otras Entidades participan-

tes en RED.

Podrán adquirir la condición de Entidades Participantes en Red aquellas que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

-Tener la condición de "Sin Ánimo de Lucro" debe estar recogida expresamente en sus Estatutos o así se haya establecido por alguna Administración Pública.

-Acreditar una sede en el Municipio de Córdoba.

-No estén participadas por Administraciones y/o Entidades Públicas, salvo en el caso que sean participadas por Universidades o que esta sea una entidad de carácter docente, con fines de interés general en materia educativa, de promoción de la acción social a favor del empleo y de desarrollo científico y tecnológico.

-De manera explícita en sus Estatutos deberán contemplarse objetivos relacionados con las Líneas de Actuación, contenidas en la base anterior, a la que presentan su participación en la Convocatoria.

-Deberán estar inscritas en el correspondiente Registro con antelación al comienzo del plazo de presentación de solicitudes de esta Convocatoria.

-No ser designada Responsable en proyectos presentados por otras Entidades solicitantes.

c) Respecto de los gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, aquéllos, que de manera indudable sean necesarios realizar para desarrollar el proyecto/actividad presentado en las Líneas de Actuación que son objetivo de las Bases reguladoras, que se realicen dentro del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 15 de mayo de 2020 (ambos inclusive), que se encuentren contemplados en el presupuesto propuesto del proyecto/actividad presentado y posteriormente aprobado, y cuyos pagos se realicen y sean justificados dentro del periodo de referencia anterior, extendiéndose también al periodo de justificación, establecido éste hasta el 2 de junio de 2020 (inclusive).

IMPORTANTE, atendiendo las características propias de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A "ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019", es fundamental consultar la totalidad de las Bases que la regulan, dado que esta información es sólo un extracto de su contenido, por lo que en caso de controversia entre el presente extracto y las Bases que regulan la citada Convocatoria, prevalecerán en todo caso las Bases reguladoras de la Convocatoria expuestas en el Tablón de Anuncios del IMDEEC.

Lugar de la Firma: Córdoba.

Fecha de la Firma: 2019-08-13

Firmante: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA. (IM-DEEC). MARÍA NIEVES TORRENT CRUZ.